RENOVAMOS PARA CRECER

SOLIDARIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL • 2021 - 2024

GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD

EXTRAORDINARIA, OCTUBRE 2023

#RENOVAMOSPARACRECER

ÍNDICE

SECCIÓN
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

1. ACUERDOS TOMADOS EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Cuarto punto del orden del día:
Acuerdo, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2023, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y la asignación de los Proyectos con Recursos Fiscales, todos del ejercicio fiscal 2023. Pag. 3

Quinto punto del orden del día:
Acuerdo mediante el cual que se aprueba el “Programa de incentivos fiscales de “El Buen Fin” y “Fin de Año 2023” del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.” Pag. 16

2. ACUERDOS TOMADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Cuarto punto del orden del día:
Acuerdo mediante el cual se Autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal, al Dr. Carlos Contreras Mejorada, Secretario de Salud Municipal, al Lic. Santiago Chavez Marfil, Secretario de Justicia Social y Participación Ciudadana, al Lic. Dagoberto Holguin Pérez, Titular de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y de la Tercera Edad y a la Mtra. Yuri Noemi Mayorga Nicolas, Directora de Trabajo y Promoción del Empleo, a suscribir a nombre y representación del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo el Convenio General de Colaboración con la Asociación Pro Salud Mental de la Riviera Maya, A.C. Pag. 38

Quinto punto del orden del día:
Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal y al Mtro. José Ignacio Alpuche, Oficial Mayor, y al Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, Síndico Municipal, para que de manera conjunta celebren el Contrato de Comodato a Título Gratuito respecto del predio ubicado en el lote 001, manzana 006, entre la calle Almendro y la calle Huaya en la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, identificado con clave catastral 812009002006001-, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Pag. 42

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2023, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y la asignación de los Proyectos con Recursos Fiscales, todos del ejercicio fiscal 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12, 40 y 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículo 97 fracciones I, V, XXIV, XXVI y XXXI, 100 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículo 2 fracción XII, 4 fracción XV, 9, 10 y 19 fracción IX del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre del 2022 se realizó la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024 en la que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, en el tenor siguiente:

FONDO	OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	TOTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN.	$91,189,704.00	$91,189,704.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN.	$299,712,685.00	$299,712,685.00

Mediante la publicación realizada el día 23 de enero del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por el que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del **Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal *"FAISMUN",*** en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por $91,189,704.00 (Son: Noventa y Un Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán ministrados desde el mes de Enero al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2023.

Mediante la publicación realizada el día 23 de enero del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por lo que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento**

Municipal "FORTAMUN", en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por $299,712,685.00 (Son: Doscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán ministrados desde el mes de Enero al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

Con fecha 24 de abril del 2023, se realizó la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, en la que se remitió el **Proyecto de Apertura del Programa Operativo Anual 2023**, para la Construcción de Obras Públicas y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2023, a la Ciudadana Presidenta Municipal Mtra. Roxana Lilí Campos Miranda, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acuerdo en mención, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, el día 25 de abril del 2023, en el marco de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Cabildo, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

DENOMINACIÓN DEL FONDO	TECHO PRESUPUESTAL	ACCIONES	OBRA PÚBLICA	POR PROGRAMAR
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	$299,712,685.00	$64,164,355.00	$191,750,000.00	$43,798,330.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	$91,189,704.00	$4,559,485.08	$75,550,000.00	$11,080,218.92
RECURSOS FISCALES (PARQUIMETROS 2022 y 2023)	$23,139,388.00	-	$17,000,000.00	$6,139,388.00
OBRAS Y ACCIONES APROBADAS POR DEFINIR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	$61,810,000.00	$43,810,000.00	$18,000,000.00	-
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$10,013,205.00	-	-	$10,013,205.00
TOTAL GENERAL	**$485,864,982.00**	**$112,533,840.08**	**$302,300,000.00**	**$71,031,141.92**

Con fecha 05 de junio del 2023, se realizó la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, en la que se remitió el **Proyecto de Primera Modificación del Programa Operativo Anual 2023**, para la Construcción de Obras Públicas y Acciones Sociales, implementado en el Municipio de Solidaridad, Q Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUN**, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FAISMUN,** y la asignación de los Proyectos con **RECURSOS FISCALES 2023**, a la Ciudadana Presidenta Municipal Mtra. Roxana Lilí Campos Miranda, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, el día 16 de junio del 2023, en el marco de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

Núm.	Nombre del Proyecto	Monto
ACCIONES		
1	Adquisición de equipamiento para el Alumbrado Público en parques, áreas verdes y canchas del Municipio de Solidaridad	$19,600,000.00
2	Adquisición de luminarias para la iluminación de ciclovias y andadores del Municipio de Solidaridad	$17,710,000.00
OBRA		

1	Construcción de pavimentación de la calle 2 entre la Av. 115 y Av. 125 en la colonia Ejidal del Municipio de Solidaridad	$6,500,000.00
2	Construcción de gavetas en el Panteón Municipal de Playa del Carmen, del Municipio de Solidaridad	$3,000,000.00
3	Construcción de Salas de usos múltiples en área de Regidores del Nuevo Palacio Municipal, del Municipio de Solidaridad	$6,000,000.00
4	Rehabilitación de las Estancias Infantiles del Fraccionamiento El Petén y el Fraccionamiento Villas del Sol, del Municipio de Solidaridad	$2,500,000.00
5	Elaboración, Gestión y Seguimiento de tramites Estatales y/o Federales en materia de impacto ambiental del H. Ayuntamiento de Solidaridad	$6,500,000.00
TOTAL		**$61,810,000.00**

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en su artículo 8 establece que: *Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, así como los Órganos Públicos Autónomos deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo, en congruencia con la planeación nacional de desarrollo*

observando siempre la integralidad del desarrollo sostenible e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de los Objetivos del Desarrollo Sostenible a nivel mundial, derechos humanos y anticorrupción, desde su formulación hasta la evaluación, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que la planeación sea equitativa, incluyente, integral y sostenible."

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 11 y 12 establece que: *Las personas titulares de las Presidencias Municipales, al informar a su Ayuntamiento respectivo sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán referencia a las decisiones adoptadas para la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del plan municipal correspondiente y de los programas de desarrollo que de éste se deriven; así como del avance en el cumplimiento de dicho Plan y programas. El contenido de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Municipal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude el párrafo que antecede, para permitir a la Legislatura el análisis de las cuentas con relación a los objetivos y prioridades de la Planeación Municipal, referentes a las materias objeto de dichos documentos"*

Que el COPLADEMUN para efectos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo tiene las siguientes atribuciones, de acuerdo a lo establecido en su artículo 40 mismo que establece en su fracción II que: II. Someter el Plan Municipal y los programas que le correspondan, a la aprobación del Ayuntamiento, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal;

Que el COPLADEMUN para efectos de la multicitada Ley tiene las siguientes atribuciones, de acuerdo al artículo 41 en sus fracciones I, IX, X, XIII y XIX, mismas que establecen: *I. Conducir el proceso de Planeación Municipal; IX. Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas por el COPLADEMUN, las distintas localidades del municipio, la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales; XIII. Vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal elaboren sus presupuestos de acuerdo con los programas que formulen emanados del Plan Municipal correspondiente; XIX. Las demás que les confieran esta Ley, otras leyes e instrumentos normativos en la materia.*

Que derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, celebrada el 24 de abril del 2023, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA) 2023, mismos que fuera aprobado en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo en fecha 25 de abril del 2023, mediante el cual quedo por definir la Fuente de Financiamiento de las Obras y Acciones, siguientes:

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1414/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, en una próxima sesión, las ***modificaciones de cambios de nombre***, de los proyectos aprobados en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", quedando en el tenor siguiente;

DICE	DEBE DECIR
Construcción de Techado en espacio multideportivo y bienes públicos y rehabilitación de Plaza Cívica del Centro de Atención Múltiple (CAM) de la colonia Zazil-ha del Municipio de Solidaridad	Construcción de techado y Rehabilitación de plaza cívica del Centro de Atención múltiple CAM de la colonia zazil ha del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de Espacio Público Multideportivo Nicte Ha entre calle Fernando Monte de Oca y Av. 15 norte del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de espacio público multideportivo y Construcción de cancha de futbol 5 en la colonia Nicte ha entre calle Fernando Montes de Oca y av. 15 norte del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de Parque Público 28 de Julio del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de parque público y Rehabilitación de techado en espacio multideportivo y bienes públicos de la colonia 28 de julio del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de Parque Público Gonzalo Guerrero del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de parque público y Rehabilitación de techado en espacio multideportivo y bienes públicos en la colonia Gonzalo Guerrero del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de Parque Público Zacil-Ha entre calle 40 norte y calle 20 bis norte del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de parque público y Rehabilitación de cancha pública en la colonia Zazil-Ha entre calle 40 norte y calle 20 bis norte del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de Techado en espacio multideportivo y bienes públicos y rehabilitación de parque público Lol-béh en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de techado en espacio multideportivo y bienes públicos, rehabilitación de cancha pública y rehabilitación de parque público Lol-béh en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de Techado en espacio multideportivo y bienes públicos y rehabilitación de Parque Público Puerto Aventuras entre calle Caoba, calle Ciricote y calle Copte, en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de techado en espacio multideportivo y bienes públicos, rehabilitación de cancha pública y rehabilitación de parque público Puerto Aventuras entre calle Caoba, calle Ciricote y calle Copte, en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de Parque Público ubicado en la Av. Tecnológico con Av. Paseos del Mayab en la colonia La Guadalupana del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de parque público y rehabilitación de cancha pública en la Av. Tecnológico con Av. Paseos del Mayab en la colonia La Guadalupana del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación de banquetas en Av. Xel-ha hasta Av. Del Carmen y Av. Paseos del Mayab en la colonia La Guadalupana del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en Av. Xel-ha del fraccionamiento La Guadalupana del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Colosio, del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Colosio, en el Municipio de Solidaridad

Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Zazil-ha, del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario Zazil-ha,en el Municipio de Solidaridad
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación y ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad
Rehabilitación del centro de desarrollo comunitario de la colonia Ejido, del Municipio de Solidaridad	Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Ejido en el Municipio de Solidaridad

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1415/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, en una próxima sesión, la ***modificación de los montos*** de los proyectos aprobados en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN, quedando en el tenor siguiente;

NOMBRE PROYECTO	MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO
Construcción de techado en área de impartición de educación física y rehabilitación de cancha deportiva en la escuela Primaria Kukulkán del Fraccionamiento Real Ibiza del Municipio de Solidaridad.	$5,550,000.00	$4,553,395.27
Construcción de techado en área de impartición de educación física y construcción de Cancha Deportiva en la escuela Primaria Benjamín Bloom de la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad.	$5,000,000.00	$6,643,616.31
Construcción de techado y rehabilitación de plaza cívica del Centro de Atención Múltiple CAM de la colonia Zazil Ha del Municipio de Solidaridad.	$5,000,000.00	$3,112,399.12

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1416/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, la **propuesta de los proyectos denominados**; ***Construcción de Techado en Área de impartición de Educación Física y Construcción de Cancha Deportiva en la Escuela Primaria Jaime Torrez Bodet, del Municipio de Solidaridad***, por un monto de $7,606,985.82 (Siete Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 82/100 M.N.) y ***Repavimentación de Calles en la Colonia Misión del Carmen del Municipio de Solidaridad***, por un monto de $4,713,822.40 (Cuatro Millones Setecientos Trece Mil

Ochocientos Veintidós Pesos 40/100 M.N.), quedando en un total de $12,320,808.22 (Doce Millones Trescientos Veinte Mil Ochocientos Ocho Pesos 22/100 M.N.), de los proyectos aprobados en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, derivados de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN.

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1406/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, informa a la Secretaría de Planeación y Evaluación, que derivado de la contratación de las Obras aprobadas en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, se ***generaron economías*** por la cantidad de $6,189,104.19 (Seis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro Pesos 19/100 M.N.), con la finalidad de que sean consideradas y presentadas en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, para su aprobación, quedando en el tenor siguiente:

NOMBRE PROYECTO	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	ECONOMIAS
Remodelación de la Plaza Cívica 28 de Julio del Municipio de Solidaridad 1era Etapa	$45,000,000.00	$44,945,959.14	$54,040.86
Construcción de Estancia Infantil de la secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en la Av. Mayapan esquina calle Zapote del Municipio de Solidaridad	$12,650,000.00	$12,648,496.32	$1,503.68
Construcción de área deportiva en la colonia Bosques de Cristo Rey del Municipio de Solidaridad 1era Etapa	$7,000,000.00	$6,992,692.49	$7,307.51
Construcción de paradero en Av. Pavo Real entre Av. De las Cigüeñas y Av. CTM del Fraccionamiento Villas del Sol, en el Municipio de Solidaridad	$3,500,000.00	$3,497,300.76	$2,699.24
Construcción de pozos de absorción en diversos puntos del Municipio de Solidaridad	$6,700,000.00	$6,669,655.41	$30,344.59
Construcción de pavimentación de la vialidad 055 entre Av. Xcalacoco y Av. Caracola del Municipio de Solidaridad	$15,000,000.00	$8,991,665.79	$6,008,334.21
Repavimentación de la Av. Calzada del Sol entre Av. Eje del Equilibrio y Av. Eje de la Aurora de la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad	$6,600,000.00	$6,575,034.33	$24,965.67
Repavimentación de la Av. Eje de la Aurora entre calle Ciricote y cerrada Aurora Norte en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad	$5,800,000.00	$5,785,973.29	$14,026.71
Remodelación de la sala de Tanatopraxia en la Funeraria Municipal del Municipio de Solidaridad	$1,500,000.00	$1,489,628.82	$10,371.18
Construcción de Pavimentación de Vialidades en la Colonia Ejido Sur del Municipio de Solidaridad	$6,000,000.00	$5,995,249.46	$4,750.54
Desazolve y Limpieza de pozos de absorción en el Municipio de Solidaridad	$16,200,000.00	$16,169,240.00	$30,760.00
	Total Economías		$6,189,104.19

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1407/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, infirma a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, una ***ampliación presupuestal*** derivado de la contratación de las Obras aprobadas en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, en relación a la Obra denominada ***"Repavimentación de la Av. 115 entre Av. Paseo Central y Av. Constituyentes en el Municipio de Solidaridad"***, validada por un monto de $25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) la cual tendrá una ampliación presupuestal de $6,189,104.19 (Seis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro Pesos 19/100 M.N.), quedando en una inversión modificada por un monto total de $31,189,104.19 (Treinta y Un Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro Pesos 19/100 M.N.), derivados de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN.

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1408/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, informa a la Secretaría de Planeación y Evaluación, que derivado de la contratación de las Obras aprobadas en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, se ***generaron economías*** por la cantidad de $1,247,698.03 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 03/100 M.N.), con la finalidad de que sean consideradas y presentadas en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, para su aprobación, quedando en el tenor siguiente:

NOMBRE PROYECTO	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	ECONOMIAS
Construcción de la Unidad Deportiva en el Fraccionamiento Villas del Sol, del Municipio de Solidaridad 1era Etapa.	$35,000,000.00	$34,305,951.41	$694,048.59
Construcción de Pavimentación de la Av. Chicozapote de la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad.	$7,000,000.00	$6,448,939.28	$551,060.72
Rehabilitación y Mantenimiento de la Unidad Deportiva Poliforum del Municipio de Solidaridad 2da Etapa	15,000,000.00	14,997,411.28	2,588.72
	Total Economías		$1,247,698.03

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1409/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité

de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, la ***propuesta de los proyectos de Obras Públicas*** a ejecutar mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, en el Programa Operativo Anual (POA) 2023, siguientes:

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Rehabilitación de la Unidad Deportiva de la Riviera Maya en el Municipio de Solidaridad, 2da Etapa	$4,000,000.00
Construcción de Alumbrado Público en diversas calles de la Colonia Ejido Sur del Municipio De Solidaridad.	$4,000,000.00
Rehabilitación de alumbrado Público en Carretera MEX 307 en el Municipio de Solidaridad.	$13,000,000.00
Repavimentación en diversas calles de la Colonia Villamar II, del Municipio de Solidaridad.	$4,715,257.31
Construcción de paradero en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad.	$3,500,000.00
Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Av. Constituyentes entre 135 Av. y Calle Cardo, Av. 135 Nte. entre Av. Juárez y Av. Constituyentes, y 90 Avenida entre Av. Sur y Calle 36 Norte.	$6,500,000.00
Total	**$35,715,257.31**

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1417/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, informa a la Secretaría de Planeación y Evaluación, que derivado de la contratación de las Obras aprobadas en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, se ***generaron economías*** por la cantidad de $33,369.93 (Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 93/100 M.N..), con la finalidad de que sean consideradas y presentadas en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, para su aprobación, quedando en el tenor siguiente:

NOMBRE PROYECTO	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	ECONOMIAS
Construcción de pavimentación de la calle 2 entre la Av. 115 y Av. 125 en la colonia Ejidal del Municipio de Solidaridad.	$6,500,000.00	$6,490,932.94	$9,067.06
Construcción de gavetas en el Panteón Municipal de Playa del Carmen, del Municipio de Solidaridad.	$3,000,000.00	$2,994,559.78	$5,440.22
Construcción de Salas de usos múltiples en área de Regidores del Nuevo Palacio Municipal, del Municipio de Solidaridad.	$6,000,000.00	$5,990,479.55	$9,520.45
Rehabilitación de las Estancias Infantiles del Fraccionamiento El Petén y el Fraccionamiento Villas del Sol, del Municipio de Solidaridad.	$2,500,000.00	$2,498,803.56	$1,196.44
Elaboración, Gestión y Seguimiento de tramites Estatales y/o Federales en materia de impacto ambiental del H. Ayuntamiento de Solidaridad.	$6,500,000.00	$6,491,854.24	$8,145.76
	Total Economías		$33,369.93

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1418/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicita a la Secretaría de

Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, la **propuesta del proyecto denominado**; ***"Rehabilitación de Domos en Parques del Municipio de Solidaridad"***, por un monto de $2,600,000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), provenientes de la fuente de financiamiento de los *Recursos Fiscales del Ejercicio Fiscal 2023.*

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1419/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, informa a la Secretaría de Planeación y Evaluación, que derivado de la contratación de las Obras aprobadas en el Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes a los Recursos Fiscales (Parquímetros), se ***generaron economías*** por la cantidad de $135,080.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de que sean consideradas y presentadas en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, para su aprobación, quedando en el tenor siguiente:

NOMBRE PROYECTO	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	ECONOMIAS
Construcción de Banquetas en Av. CTM de Av. 115 a Av. De los Tucanes del Fraccionamiento Villas del Sol, del Municipio de Solidaridad.	$6,000,000.00	$5,991,325.08	$8,674.92
Construcción de pasos peatonales en diversos puntos del Municipio de Solidaridad.	$6,000,000.00	$5,964,286.32	$35,713.68
Construcción de pasos peatonales en diversos puntos de la alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de Solidaridad.	$5,000,000.00	$4,909,308.60	$90,691.40
	Total Economías		$135,080.00

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1420/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, la propuesta del proyecto denominado; ***"Construcción de Ciclovías en Diferentes puntos del Municipio de Solidaridad"***, por un monto de $6,274,468.00 (Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), provenientes de la fuente de financiamiento de los *Recursos Fiscales del Ejercicio Fiscal 2023 (Parquímetros).*

Que mediante oficio número **MSOL/SIyOP/SUBIyOP/1421/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, la ***propuesta de los proyectos de Obras Públicas*** a ejecutar mediante los ***Recursos Fiscales (Presupuesto Participativo 2023), en el Programa Operativo Anual (POA) 2023***, siguientes:

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Remodelación y Construcción del Parque Pescadores Plus, en la calle Pardillos 8 entre Av. de los Gansos y calle Pardillos 12, en el Municipio de Solidaridad.	$3,013,205.00
Remodelación y Construcción de piso Podotactil en la 5a Av. Entre calle 1 sur Bis hasta Av. Constituyentes, en el Municipio de Solidaridad.	$2,000,000.00
Rehabilitación del Parque a la Madre, Colonia Bosque Real del Municipio de Solidaridad.	$1,500,000.00
Rehabilitación de Parque en la colonia Villamar II en la Av. Islas Antillas y calle Islas Azores, en el Municipio de Solidaridad.	$1,500,000.00
Rehabilitación de Domo con Cancha Deportiva en la Av. CTM con Av. 25 nte, Col. Zazil ha, en el Municipio de Solidaridad.	$2,000,000.00
Total	**$10,013,205.00**

Que mediante oficio número **SSPYTM/1672/2023** de fecha 18 de octubre del 2023, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, las propuestas de las acciones derivadas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, del Ejercicio Fiscal 2023, quedando en el tenor siguiente:

SEGURIDAD PUBLICA	MONTO
Equipamiento para filtros policiales de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	$2,621,337.00
Equipamiento para la Guardería Infantil de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	$2,273,047.00
Fortalecimiento para la Dirección de Tránsito Municipal de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	$4,255,561.00

Que mediante oficio número **MSOL/SG/1282/2023** de fecha 20 de octubre del 2023, la Secretaría General, informa a la Secretaría de Planeación y Evaluación, que en seguimiento al oficio número **MSOL/SPE/DPPIP/044/2023** de fecha 26 de abril del 2023, en donde se

notifica la aprobación de la acción ***"Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo de la Secretaría General del Salón Leona Vicario para las Sesiones de Cabildo"***, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, por un monto de 6,200,000.00 (Seis Millones doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que ***solicita la adecuación*** de dicho recurso por la cantidad de $2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, para su aprobación.

Que mediante oficio número **MSO/SDSPM/DG/0432/2023** de fecha 20 de octubre del año 2023, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, solicita sea presentado en una próxima sesión a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Q. Roo, COPLADEMUN, la propuesta del proyecto denominado; ***"Reparación y Mantenimiento de Parques del Municipio de Solidaridad",*** por un monto total de $10,000,957.13 (Díez Millones Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 13/100 M.N.), derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, del Ejercicio Fiscal 2023.

Por tal motivo y como se ha manifestado con anterioridad se ha llegado a la conclusión entre las diferentes dependencias, que es necesario realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FORTAMUN**, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FAISMUN**, y la asignación de los Proyectos con **RECURSOS FISCALES 2023**. Las cuales se describen a continuación:

RESUMEN GENERAL POR FONDOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**MONTO APROBADO**	**POR PROGRAMAR**
TECHO FINANCIERO FORTAMUN	$299,712,685.00	$-
TECHO FINANCIERO FAISMUN	$91,189,704.00	$631.72
TECHO FINANCIERO RECURSOS FISCALES	$61,810,000.00	$33,369.93
TECHO FINANCIERO PARQUIMETROS (2022 Y 2023)	$23,139,388.00	$6,274,468.00
TECHO FINANCIERO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$10,013,205.00	$-
MONTO TOTAL DE **OBRAS**:		$372,979,328.27
MONTO TOTAL DE **ACCIONES**:		$96,563,979.08
TOTAL GENERAL:		**$469,543,307.35**

NÚMERO DE OBRAS: 59		
NÚMERO DE ACCIONES: 16		

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el siguiente punto de:

A C U E R D O

Primero. Se aprueba el Proyecto de Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2023, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2023, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y la asignación de los Proyectos con Recursos Fiscales, todos del ejercicio fiscal 2023.

Segundo. Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Tercero. Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, “Cúmplase”.

Acuerdo mediante el cual que se aprueba el "Programa de incentivos fiscales de "El Buen Fin" y "Fin de Año 2023" del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo."

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 2, 3, 7, 65, 66 fracción IV, inciso d), 231 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo; artículo 32 fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; y en base al siguiente:

A n t e c e d e n t e

Único. Que se recibió en las oficinas de la Secretaría General el oficio de número PM/0417/2023, signado por la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, mediante el cual solicita sea sometido a consideración de los miembros del Ayuntamiento la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de incentivos fiscales de "El Buen Fin" y "Fin de Año" ambos del 2023, para el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y

C o n s i d e r a n d o

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción II, párrafo segundo, que, los Ayuntamientos tendrán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas,*

establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo dispone que *"Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado."* Misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Más adelante, el primer párrafo del artículo 153 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que: *"los municipios administran libremente su hacienda".*

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: *"Cada municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "*Corresponde a los Ayuntamiento el ejercicio de las Facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen."*

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción IV, inciso d), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal: *"Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada".*

Aunado a ello, el artículo 231 de la referida Ley de los Municipios establece que: *"La Hacienda Municipal será regulada por la ley de la materia y cuya aplicación*

corresponderá a las personas autorizadas de acuerdo con las Leyes Fiscales del Municipio y convenios de Coordinación con la Federación y el Estado".

Por su parte, la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, en su artículo 4, primer párrafo, establece que: *"La administración y recaudación de los gravámenes fiscales previstos en esta Ley serán de competencia exclusiva del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Ayuntamiento, Dependencias, Unidades Administrativas y Órganos auxiliares; y con estricto apego a las leyes".*

Continúa el segundo párrafo del artículo 4, señalando que: *"Los ingresos municipales deberán determinarse, liquidarse y recaudarse y la facultad económica coactiva, ejercitarse conforme a lo señalado en el Código Fiscal Municipal y en las leyes fiscales aprobadas por la Legislatura del Estado."* Y en su propio párrafo tercero dispone que: *"La recaudación y administración de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que se refiere esta ley, es competencia de la Tesorería Municipal de Solidaridad, sus Dependencias, Directores, Unidades Administrativas y Auxiliares, en los términos previstos por sus respectivos Reglamentos Interiores."*

Por su parte, el artículo 32, fracciones V, VII y X del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, establece *que "A los Presidentes Municipales compete, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el ejercicio de las siguientes facultades: […] V. Condonar hasta el 100% de los recargos, siempre y cuando se compruebe que la falta de pago se motivó por una manifiesta situación económica precaria de los contribuyentes; tratándose de multas por infracciones a las Leyes Fiscales, la condonación podrá ser discrecional, apreciando los motivos que se tuvieron para imponerlas y las demás circunstancias del caso"*. Y continúa estableciendo en su fracción VII del citado artículo, que otra de las facultades con que cuenta para su ejercicio es el *"Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio hasta por el 100% del monto impuesto…"*. Asimismo, se establece en su fracción X: *"Dictar a través de resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general, estímulos fiscales y facilidades para el pago de contribuciones".*

Que con el propósito de transparentar las acciones del gobierno en materia de estímulos fiscales, que es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la confianza de los ciudadanos Solidarenses, la titular de la Presidencia Municipal, en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, propone someter a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento se aprueben los programas "El Buen Fin" y "Fin de Año 2023".

Que dando continuidad al programa de estímulos fiscales que estuvo vigente en el periodo de junio a octubre del presente año y a fin de continuar con el apoyo a los ciudadanos Solidarenses que más lo necesitan, se propone nuevamente un programa de incentivos que faciliten el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes; ello atendiendo a que uno de los principales compromisos de la Administración municipal 2021-2024 es incentivar la activación económica en beneficio de los Solidarenses y de los diversos sectores sociales y económicos asentados en este territorio municipal.

Aunado a lo anterior, con base en el Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad, Quintana Roo, específicamente en su Eje 2 denominado “Gobierno y Servicios Públicos de Calidad” se encuentra la política de acción I.- Finanzas Saludables, que tiene como principal objetivo el “Aumentar la recaudación sin aumentar las tasas ni reducir la competitividad del municipio, y mantener finanzas equilibradas.”

En ese sentido, para la consecución y cumplimiento del objetivo principal son necesarias diversas líneas de acción como lo es el número 6 del propio eje, la cual establece que se deben “Crear mecanismos de incentivos a ciudadanos que cumplan con sus obligaciones fiscales y pagos de servicios públicos, mediante descuentos por el pago anual de impuestos, derechos y contribuciones.”

Es por ello que de aprobarse de nueva cuenta un programa de incentivos fiscales, se seguiría beneficiando la activación económica, y generaría una mayor recaudación en nuestro Municipio, lo que permitiría seguir cumpliendo con los objetivos de contar con mejores servicios, infraestructura y demás beneficios en pro de los Solidarenses.

Adicionalmente a lo anterior, en el marco de la 14ª edición del esquema de descuentos generalizados denominado “El Buen Fin” que se celebra durante el mes de noviembre de cada año, el Ayuntamiento de Solidaridad con el objetivo de apoyar la economía familiar e incentivar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos, propone la aprobación de un programa especial de incentivos denominado “El Buen Fin” y “Fin de Año 2023”.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el siguiente punto de:

A C U E R D O

Primero. Se aprueba implementar el programa de incentivos fiscales de **“El Buen Fin”** y **“Fin de Año 2023”,** con la temporalidad que se establece en cada uno, y con el objetivo de impulsar la apertura de nuevos comercios, el fortalecimiento de las finanzas municipales y continuar con la activación económica en el Municipio de

Solidaridad, Quintana Roo, en los términos y condiciones que a continuación se especifican:

“EL BUEN FIN”

1.- Dirección de Ingresos

Impuesto Predial.

Recargos de Impuesto Predial.

a) Pagando del 17 de noviembre al 3 de diciembre del 2023, **condonación del 100% de multas y recargos** de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y años anteriores.

Licencias de Funcionamiento y Licencias de Funcionamiento Especial.

Multas por trámite extemporáneo.

a) **Condonación del 100%** en *“multas por trámite extemporáneo”*, que se cubran en el periodo del 17 de noviembre al 3 de diciembre del 2023.

2.- Dirección de Finanzas.

Recargos en Impuesto de Saneamiento Ambiental.

a) Pagando del 17 de noviembre al 3 de diciembre del 2023, **condonación del 100% de recargos** de derecho de saneamiento ambiental correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y años anteriores.

3.- Dirección de Tránsito Municipal.

Licencias de Conducir.

Expedición y Renovación de Licencias de conducir (chofer, automovilista, motociclista y servicio público) únicamente para trámites de 5 años:

a) **Subsidio del 70%** del 17 de noviembre al 3 de diciembre del 2023. Incluye a extranjeros con legal estancia en nuestro país y residencia en el Municipio.

Examen optometrista de agudeza visual para conducir un vehículo de motor (aplica para trámites de 2 y 5 años).

a) **Subsidio del 50%** del 17 de noviembre al 3 de diciembre del 2023. Incluye a extranjeros con legal estancia en nuestro país y residencia en el Municipio.

4.- Dirección de Transporte.

Actas Administrativas Rezagadas.

a) Se propone otorgar un incentivo tanto a personas físicas y morales que tengan actas administrativas pendientes a resolver, al tenor siguiente:

• **Descuento del 50%** para Actas levantadas del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023.

• **Descuento del 60%** para Actas de ejercicios anteriores 2022, 2021, 2020, etc.

5.- Secretaría de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Bomberos.

Anuencias de bajo y mediano riesgo.

a) **Subsidio del 30%** respecto a anuencias que se tramiten durante el periodo de vigencia del programa de “El Buen Fin”, para establecimientos comerciales de bajo y mediano riesgo.

Sanciones en materia de Protección Civil.

a) **Descuento del 50%** en sanciones contenidas en pases de caja no pagados (vencidos) durante el ejercicio 2023, siempre y cuando el pago se realice del 17 de noviembre al 3 de diciembre del 2023.

6.- Dirección de Cobranza y Fiscalización.

Multas por incumplimiento a las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

a) **Descuento del 50%** en multas contenidas en pases de caja no pagados (vencidos) durante el ejercicio 2023, siempre y cuando el pago se realice del 17 de noviembre al 3 de diciembre del 2023.

7.- Dirección de Desarrollo Urbano y Fisonomía.

A) Servicios en Materia de Desarrollo Urbano (obras arquitectónicas y civiles).

a) Expedición de licencias de construcción, refrendos y terminación (casa habitación).

i) Tratándose de casa habitación de interés medio, con más de 55 m2 hasta 90 m2 de construcción, se pagará por m2 de construcción el 75% del valor real, quedando en $15.55 x m2.

(Artículo 67, fracción I, inciso b) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

ii) Tratándose de casa habitación residencial en zona urbana, de interés medio – alto, se pagará por m2 de construcción el 85% del valor real, quedando en $22.04 x m2.

(Artículo 67, **fracción I, inciso c), numeral 1, inciso a)** de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

iii) Tratándose de casa habitación residencial en zona hotelera, se pagará por m2 de construcción el 85% del valor real, quedando en $30.86 x m2.

(Artículo 67, **fracción I, inciso c), numeral 2** de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

b) Expedición de licencias de construcción, refrendos y terminación (de cualquier índole distinta a casa habitación).

i) Tratándose de construcciones destinadas a fines comerciales y/o de servicios en zona urbana, se pagará por m2 de construcción el 85% del valor real, quedando en $30.86 x m2.

(Artículo 67, fracción II, inciso a) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

ii) Tratándose de construcciones destinadas a fines comerciales y/o de servicios en zona turística, se pagará por m2 de construcción el 80% del valor real, quedando en $49.79 x m2.

(Artículo 67, fracción II, inciso b) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

iii) Tratándose de construcciones destinadas a fines comerciales y /o de servicios industriales, turísticos hotelero, unidades de gestión ambiental o predios fuera de la mancha urbana y cualquier otra índole, se pagará por m2 de construcción el 85% del valor real, quedando en $66.13 x m2.

(Artículo 67, fracción II, inciso d) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

c) Sanciones en Materia de Construcción (por construir sin licencia).

i) Tratándose de casa habitación de interés medio, se propone un **60%** de descuento sobre el monto de la sanción.

ii) Tratándose de casa habitación residencial en zona urbana, de interés medio – alto, se propone un **50%** de descuento sobre el monto de la sanción.

iii) Tratándose de casa habitación residencial en zona urbana, de interés alto, se propone un **40%** de descuento sobre el monto de la sanción.

iv) Tratándose de construcciones destinadas a fines comerciales y/o de servicios en zona urbana, se propone un **40%** de descuento sobre el monto de la sanción.

v) Tratándose de construcciones destinadas a fines comerciales y/o de servicios en zona turística, se propone un **30%** de descuento sobre el monto de la sanción.

vi) Tratándose de construcciones destinadas a fines comerciales y /o de servicios industriales, turísticos, hoteleros, unidades de gestión

ambiental o predios fuera de la mancha urbana y cualquier otra índole, se propone un **30%** de descuento sobre el monto de la sanción.

(Artículo 68 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

d) Derechos en Materia de Licencias de Demolición.

i) Tratándose de casa habitación o de construcciones destinadas a fines distintos, se propone un **50%** de descuento sobre el monto real.

(Artículo 70, fracciones I y II de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.).

e) Derechos en Materia de Regularización de Construcción.

i) En materia de regularización de construcción, reconstrucción, ampliación y demolición se cobrará el **50%** del monto total que resulte de la aplicación de los parámetros contenidos en el artículo 71 Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.

B) PLANEACIÓN URBANA.

a) Constancia de Uso de Suelo (CUS).

i) En materia de expedición de constancias de uso de suelo, se propone la aplicación de un **50%** del monto aplicable conforme a los parámetros establecidos en el artículo 82, fracción III) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.

Este incentivo será aplicable a pases de caja que se hayan emitido a partir del 1° de enero de 2023, hasta la fecha de conclusión del presente programa.

C) ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

a) Derechos por Anuncios Publicitarios.

i) Se propone un “costo único” de 8 U.M.A. ($830.00) a anuncios no denominativos con un tamaño no mayor a 5 m2 para establecimientos de mediano y bajo riesgo.

ii) Se propone un “costo único” de 12 U.M.A. ($1,245.00) a anuncios no denominativos mayores a 5 m2 para establecimientos de mediano y bajo riesgo.

iii) Se propone la aplicación de un descuento del 30% de descuento, en el costo de anuncios denominativos para establecimientos de bajo riesgo (conforme al catálogo SARE).

D) GIRO COMERCIAL.

a) Derechos por expedición de Constancia de uso de suelo giro comercial.

i) Se establece un “pago único” por expedición de Constancia de uso de suelo giro comercial, conforme a las dimensiones del establecimiento y por el monto que corresponda por cada una de las actividades comerciales clasificadas como bajo riesgo por la autoridad municipal. (Ver Anexo – Catálogo SARE)

- **Hasta 55.00 m²** (el costo se define de acuerdo con el giro comercial, con un **40% de descuento**).
- **De 55.01 m² Hasta 100 m²** (el costo se define de acuerdo con el giro comercial, con un **35% de descuento**).
- **De 100.01m² Hasta 200 m²** (el costo se define de acuerdo con el giro comercial, con un **25% de descuento**).
- **De 200.01m² Hasta 350 m²** (el costo se define de acuerdo con el giro comercial, con un **20% de descuento**).

Los montos conforme al metraje y actividad comercial de **bajo riesgo** podrán consultarse en el **ANEXO – CATÁLOGO SARE** del presente programa.

ii) **Tratándose de giros comerciales NO CONTEMPLADOS en el Anexo – Catálogo SARE**, se establece un **descuento del 15%** por expedición de Constancia de uso de suelo giro comercial, con excepción de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas y cadenas comerciales.

PROGRAMA: FIN DE AÑO 2023

Se aprueba el programa de incentivos fiscales de fin de año, con miras al fortalecimiento de las finanzas municipales, con los siguientes subsidios y/o incentivos fiscales, con la temporalidad especificada en cada rubro:

1.- Dirección de Ingresos

Impuesto Predial

Recargos de Impuesto Predial.

a) Pagando del 4° al 15 de diciembre del 2023, condonación del 50% de multas y recargos de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y años anteriores.

b) Pagando del 16 al 31 de diciembre del 2023, condonación del 25% de multas y recargos de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y años anteriores.

2.- Dirección de Tránsito Municipal.

Licencias de Conducir.

Expedición y Renovación de Licencias de conducir (chofer, automovilista, motociclista y servicio público) únicamente para trámites de 5 años:

a) **Subsidio del 50%** del 4 al 31 de diciembre de 2023. Incluye a extranjeros con legal estancia en nuestro país y residencia en el Municipio.

Examen optometrista de agudeza visual para conducir un vehículo de motor (aplica para tramites de 2 y 5 años).

b) **Subsidio del 40%** del 4° al 31 de diciembre de 2023. Incluye a extranjeros con legal estancia en nuestro país y residencia en el Municipio.

PERIODO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DE "FIN DE AÑO 2023".

Se propone que el programa de incentivos fiscales de fin de año, tenga vigencia del **4° al 31 de diciembre** del presente año.

Segundo. Se instruye a la persona titular de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, a remitir copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal de Solidaridad, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal de Solidaridad, a realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a las personas titulares de la Dirección de Medios de Comunicación Municipales y Difusión Gubernamental y a la Dirección de Imagen Institucional, ambas adscritas a la Oficialía Mayor, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias a fin de diseñar la campaña de promoción que servirá para difundir el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".

#	Estructura del SCIAN MÉXICO 2013	40%		35%		25%		20%	
		Costo en UMA por la Constancia de uso y destino de suelo Artículo 82, fracción III, inciso d) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. Superficie hasta 55.00m².		Costo en UMA por la Constancia de uso y destino de suelo Artículo 82, fracción III, inciso d) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. Superficie de 55.01m² hasta 100.00m².		Costo en UMA por la Constancia de uso y destino de suelo Artículo 82, fracción III, inciso d) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. Superficie de 100.01m² hasta 200m².		Costo en UMA por la Constancia de uso y destino de suelo Artículo 82, fracción III, inciso d) de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo. Superficie de 200.01m² hasta 350.00m².	
		UMA DESC.	PESOS DESC.	UMA DESC.	PESOS DESC.	UMA DESC.	PESOS DESC.	UMA DESC.	PESOS DESC.
1	Cultivo de frijol grano	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
2	Cultivo de otras leguminosas	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
3	Cultivo de maíz grano	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
4	Cultivo de maíz forrajero	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
5	Cultivo de sorgo grano	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
6	Cultivo de sorgo forrajero	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
7	Cultivo de avena forrajera	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
8	Cultivo de otros cereales	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
9	Cultivo de jitomate o tomate rojo	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
10	Cultivo de chile	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
11	Cultivo de cebolla	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
12	Cultivo de melón	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
13	Cultivo de tomate verde	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
14	Cultivo de papa	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
15	Cultivo de calabaza	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
16	Cultivo de sandía	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
17	Cultivo de otras hortalizas	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
18	Cultivo de naranja	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
19	Cultivo de limón	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
20	Cultivo de otros cítricos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
21	Cultivo de plátano	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
22	Cultivo de mango	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
23	Cultivo de aguacate	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
24	Cultivo de coco	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
25	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
26	Floricultura a cielo abierto	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
27	Floricultura en invernadero	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
28	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
29	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
30	Cultivo de caña de azúcar	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24

31	Cultivo de alfalfa	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
32	Cultivo de pastos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
33	Cultivo de cacahuate	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
34	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
35	Otros cultivos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
36	Explotación de bovinos para la producción de carne	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
37	Explotación de bovinos para la producción de leche	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
38	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
39	Explotación de bovinos para otros propósitos	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
40	Explotación de porcinos en granja	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
41	Explotación de porcinos en traspatio	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
42	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
43	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
44	Explotación de pollos para la producción de carne	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
45	Explotación de guajolotes o pavos	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
46	Producción de aves en incubadora	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
47	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
48	Explotación de ovinos	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
49	Explotación de caprinos	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
50	Camaronicultura	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
51	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
52	Apicultura	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
53	Explotación de équidos	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
54	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
55	Explotación de otros animales	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
56	Silvicultura	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
57	Beneficio de productos agrícolas	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
58	Otros servicios relacionados con la agricultura	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
59	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
60	Supervisión de edificación residencial	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
61	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
62	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
63	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
64	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
65	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

66	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
67	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
68	Colocación de pisos flexibles y de madera	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
69	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
70	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
71	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
72	Elaboración de helados y paletas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
73	Panificación tradicional	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
74	Elaboración de botanas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
75	Beneficio del café	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
76	Preparación y envasado de té	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
77	Elaboración de condimentos y aderezos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
78	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
79	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
80	Purificación y embotellado de agua	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
81	Fabricación de telas de tejido de punto	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
82	Acabado de productos textiles	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
83	Confección de cortinas, blancos y similares	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
84	Confección de costales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
85	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
86	Confección de prendas de vestir sobre medida	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
87	Confección de sombreros y gorras	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
88	Fabricación de calzado con corte de tela	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
89	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
90	Fabricación de lámparas ornamentales	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
91	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
92	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
93	Fabricación de ataúdes	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
94	Comercio al por menor de carnes rojas	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
95	Comercio al por menor de carne de aves	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
96	Comercio al por menor de pescados y mariscos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
97	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
98	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
99	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
100	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

101	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
102	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
103	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
104	Comercio al por menor de telas	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
105	Comercio al por menor de blancos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
106	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
107	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
108	Comercio al por menor de ropa de bebé	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
109	Comercio al por menor de lencería	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
110	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
111	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
112	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
113	Comercio al por menor de sombreros	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
114	Comercio al por menor de calzado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
115	Comercio al por menor de lentes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
116	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
117	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
118	Comercio al por menor de discos y casetes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
119	Comercio al por menor de juguetes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
120	Comercio y renta al por menor de bicicletas y triciclos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
121	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico, venta de marcos y enmarcado de fotos y documentos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
122	Comercio al por menor de instrumentos musicales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
123	Comercio al por menor de artículos de papelería	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
124	Comercio al por menor de libros	18.00	$1,867.32	29.25	$3,034.40	45.00	$4,668.30	60.00	$6,224.40
125	Comercio al por menor de revistas y periódicos	18.00	$1,867.32	29.25	$3,034.40	45.00	$4,668.30	60.00	$6,224.40
126	Comercio al por menor de regalos	18.00	$1,867.32	29.25	$3,034.40	45.00	$4,668.30	60.00	$6,224.40
127	Comercio al por menor de artículos religiosos, esotéricos y aromaterapia	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
128	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
129	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	24.00	$2,489.76	35.75	$3,708.71	52.50	$5,446.35	68.00	$7,054.32
130	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
131	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
132	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
133	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
134	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
135	Comercio al por menor de lámparas ornamentales, candiles, equipos y accesorios para iluminación	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

136	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
137	Comercio al por menor de artículos usados	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
138	Comercio al por menor de vidrios y espejos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
139	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	36.00	$3,734.64	48.75	$5,057.33	67.50	$7,002.45	84.00	$8,714.16
140	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
141	Servicios de mudanzas	18.00	$1,867.32	29.25	$3,034.40	45.00	$4,668.30	60.00	$6,224.40
142	Alquiler de automóviles con chofer	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
143	Otro transporte terrestre de pasajeros	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
144	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
145	Servicios de grúa	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
146	Servicios de administración de centrales camioneras	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
147	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
148	Otros servicios relacionados con el transporte	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
149	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
150	Almacenamiento con refrigeración	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
151	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
152	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
153	Edición de periódicos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
154	Edición de periódicos integrada con la impresión	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
155	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
156	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
157	Edición de libros	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
158	Edición de libros integrada con la impresión	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
159	Edición de directorios y de listas de correo	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
160	Edición de otros materiales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
161	Edición de otros materiales integrada con la impresión	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
162	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
163	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
164	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
165	Grabación y venta de discos compactos (CD), de video digital, (DVD) y videojuegos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
166	Renta de Equipos de Luz y Sonido y servicios de grabación	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
167	Agencias noticiosas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
168	Bibliotecas y archivos del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
169	Asesoría en inversiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
170	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

171	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
172	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
173	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
174	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
175	Servicios de administración de bienes raíces	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
176	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
177	Alquiler de automóviles y/o motocicleta sin chofer	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
178	Alquiler de camiones de carga sin chofer	48.00	$4,979.52	61.75	$6,405.95	82.50	$8,558.55	100.00	$10,374.00
179	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
180	Alquiler de prendas de vestir y disfraces	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
181	Alquiler de videocasetes y discos, videojuegos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
182	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
183	Alquiler de instrumentos musicales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
184	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
185	Centros generales de alquiler	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
186	Bufetes jurídicos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
187	Notarías públicas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
188	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
189	Servicios de contabilidad y auditoría	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
190	Otros servicios relacionados con la contabilidad	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
191	Servicios de arquitectura	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
192	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
193	Servicios de ingeniería	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
194	Servicios de dibujo	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
195	Servicios de inspección de edificios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
196	Servicios de levantamiento geofísico	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
197	Diseño y decoración de interiores	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
198	Diseño industrial	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
199	Diseño gráfico	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
200	Diseño de modas y otros diseños especializados	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
201	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
202	Servicios de consultoría en administración	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
203	Servicios de consultoría en medio ambiente	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
204	Otros servicios de consultoría científica y técnica	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
205	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

206	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
207	Agencias de publicidad	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
208	Agencias de relaciones públicas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
209	Agencias de compra de medios a petición del cliente	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
210	Agencias de representación de medios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
211	Agencias de anuncios publicitarios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
212	Agencias de correo directo	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
213	Distribución de material publicitario	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
214	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
215	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
216	Servicios de fotografía y videograbación	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
217	Servicios de traducción e interpretación	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
218	Servicios veterinarios, adiestramiento y venta de artículos para mascotas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
219	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
220	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
221	Servicios de administración de negocios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
222	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
223	Agencias de empleo temporal	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
224	Suministro de personal permanente	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
225	Servicios de casetas telefónicas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
226	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
227	Servicios de fotocopiado, fax y afines	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
228	Servicios de acceso a computadoras	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
229	Agencias de cobranza	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
230	Despachos de investigación de solvencia financiera	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
231	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
232	Agencias de viajes	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
233	Establecimientos para venta de tours de pesca deportiva, buceo, esnorquel, excursiones y paquetes turísticos	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
234	Otros servicios de reservaciones	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
235	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, comercio al pormenor y mantenimiento de sus sistemas	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
236	Servicios de limpieza de inmuebles	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
237	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
238	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
239	Otros servicios de limpieza	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
240	Servicios de empacado y etiquetado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

241	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
242	Otros servicios de apoyo a los negocios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
243	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
244	Escuelas de deporte del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
245	Escuelas de idiomas del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
246	Servicios de profesores particulares	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
247	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
248	Servicios de apoyo a la educación	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
249	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
250	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
251	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
252	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
253	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
254	Compañías de teatro del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
255	Compañías de danza del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
256	Cantantes y grupos musicales del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
257	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
258	Deportistas profesionales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
259	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
260	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
261	Artistas, escritores y técnicos independientes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
262	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	15.00	$1,556.10	26.00	$2,697.24	41.25	$4,279.28	56.00	$5,809.44
263	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
264	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
265	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
266	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
267	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
268	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
269	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
270	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
271	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
272	Reparación menor de llantas	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
273	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
274	Comercio al por menor, mantenimiento y reparación de equipos de impresión, copiado y equipos electrónicos y de precisión	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
275	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20

276	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
277	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
278	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
279	Venta de refacciones, reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
280	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
281	Fabricación y reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
282	Cerrajerías	12.00	$1,244.88	22.75	$2,360.09	37.50	$3,890.25	52.00	$5,394.48
283	Reparación y mantenimiento de motocicletas	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
284	Reparación y mantenimiento de bicicletas	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
285	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
286	Sanitarios públicos y bolerías	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
287	Lavanderías y tintorerías	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
288	Servicios funerarios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
289	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
290	Servicios de revelado e impresión de fotografías	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
291	Otros servicios personales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
292	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
293	Asociaciones y organizaciones civiles	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
294	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
295	Preparación y envasado de pescados y mariscos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
296	retirado del catalogo	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00
297	Beneficio del tabaco	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
296	Elaboración de cigarros	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
297	Elaboración de puros y otros productos de tabaco	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
298	Impresión de libros, periódicos y revistas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
299	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
300	Transporte turístico por tierra	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
301	Transporte turístico por agua	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
302	Otro transporte turístico	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
303	Transmisión de programas de radio	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
304	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
305	Consultorios dentales del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
306	Consultorios de quiropráctica del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
307	Consultorios de psicología del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
308	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

309	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
310	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
311	Servicios de enfermería a domicilio	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
312	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	21.00	$2,178.54	32.50	$3,371.55	48.75	$5,057.33	64.00	$6,639.36
313	Restaurantes de autoservicio sin alcohol	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
314	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
315	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
316	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
317	Estéticas, barberías, salones y clínicas de belleza, servicios de uñas y spa	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
318	Viveros forestales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
319	Pesca y captura de otros peces, crustáceos, moluscos y otras especies	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
320	Trabajos de recubrimiento de techos e impermeabilizantes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
321	Realización de trabajos de tablaroca y pvc	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
322	Venta de preparados nutricionales	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
323	Paleterías, neverías y venta de aguas naturales	21.00	$2,178.54	32.50	$3,371.55	48.75	$5,057.33	64.00	$6,639.36
324	Venta de jugos, aguas naturales y cócteles de fruta	21.00	$2,178.54	32.50	$3,371.55	48.75	$5,057.33	64.00	$6,639.36
325	Venta al por menor de dulces, velas, piñatas, botanas (dulcerías)	21.00	$2,178.54	32.50	$3,371.55	48.75	$5,057.33	64.00	$6,639.36
326	Panadería y/o Repostería	21.00	$2,178.54	32.50	$3,371.55	48.75	$5,057.33	64.00	$6,639.36
327	Artículos para playa	21.00	$2,178.54	32.50	$3,371.55	48.75	$5,057.33	64.00	$6,639.36
328	Tiendas para adultos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
329	Pizzerías	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
330	Consultorios de optometría y/o venta de lentes	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
331	Restaurantes sin venta de alcohol	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
332	Lonchería y venta de antojitos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
333	Venta de tacos y tortas (sin bebidas alcohólicas)	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28
334	Reparación de llantas (vulcanizadora)	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
335	Taller automotriz y/o eléctrico - automotriz	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
336	Tapicería de automóviles y camiones	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
337	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico y plomería	33.00	$3,423.42	45.50	$4,720.17	63.75	$6,613.43	80.00	$8,299.20
338	Comercio al por menor en minisúper sin venta de vinos y licores	39.00	$4,045.86	52.00	$5,394.48	71.25	$7,391.48	88.00	$9,129.12
339	Taller de artículos de joyería y relojes	30.00	$3,112.20	42.25	$4,383.02	60.00	$6,224.40	76.00	$7,884.24
340	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes	21.00	$2,178.54	32.50	$3,371.55	48.75	$5,057.33	64.00	$6,639.36
341	Comercio al por menor de pisos, azulejos y recubrimientos cerámicos	27.00	$2,800.98	39.00	$4,045.86	56.25	$5,835.38	72.00	$7,469.28

Acuerdo mediante el cual se Autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal, al Dr. Carlos Contreras Mejorada, Secretario de Salud Municipal, al Lic. Santiago Chavez Marfil, Secretario de Justicia Social y Participación Ciudadana, al Lic. Dagoberto Holguin Pérez, Titular de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y de la Tercera Edad y a la Mtra. Yuri Noemi Mayorga Nicolas, Directora de Trabajo y Promoción del Empleo, a suscribir a nombre y representación del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo el Convenio General de Colaboración con la Asociación Pro Salud Mental de la Riviera Maya, A.C.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 68, 69, 70, 72 fracción VIII, 79 primer párrafo, 89, 90 fracción XIV y 115 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 10 apartado A) fracción XVII y 104 Bis fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículo 18 y 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; 7 fracción XVI, 35, 36 y 37 del Bando de Gobierno para el Municipio Solidaridad, Quintana Roo y de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E

Único. Que fue recibido el oficio número MSOL/HC/R8/112/2023 signado por la Lic. Jacqueline Guadalupe Alcocer Dzib, Octava Regidora y Presidente de la Comisión Edilicia Ordinaria de Salud Pública y Asistencia Social, por el cual somete aprobación del Honorable Ayuntamiento, el dictamen suscrito por los integrantes de dicha Comisión Edilicia consistente en: Dictamen respecto del proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba suscribir el convenio de colaboración entre el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y la Asociación Pro Salud Mental de la Riviera Maya, A.C.; y

CO N S I D E R A N D O

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de

manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"la Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Asimismo, establece que para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los Municipios podrán dividirse administrativamente en Alcaldías.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como del artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo artículo, en relación con el artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

En esta tesitura, es la Presidenta Municipal, la única con funciones ejecutivas, para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio sea parte.

Que para el ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que estime necesarias para el eficaz

desarrollo de sus funciones administrativas, tal y como está contemplado en el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipios de Solidaridad, Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Que la presente Administración Municipal se ha caracterizado por mantener una estrecha relación entre el sector social; que una de las estrategias es la colaboración interinstitucional entre el gobierno municipal y las asociaciones civiles al establecer lazos de cooperación y trabajo conjunto para abordar temas de interés público, promover proyectos y programas, y resolver problemas comunes en beneficio de la comunidad solidarense.

Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.

Es por ello que a través de presente instrumento jurídico se busca atender a un grupo de personas que tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Sin embargo, la propia OMS refiere que las personas con autismo a menudo son objeto de estigmatización y discriminación, que incluye la privación injusta de atención de salud, educación y oportunidades para participar en sus comunidades.

Que la Asociación Pro Salud Mental de la Riviera Maya, A.C. es una Asociación Civil debidamente constituida, que surge como un espacio multidisciplinario profesional, ético, científico, que permite educar, prevenir, promover, atender todo lo referente a la salud mental, así como la compleja relación entre los diversos factores psicológicos y sociales

Que, la Asociación Pro Salud Mental de la Riviera Maya, Asociación Civil es un organismo no gubernamental pro-activista que tiene por objeto la promoción, difusión, intervención y tratamiento de la salud mental con enfoque multidisciplinario, de derechos humanos y de género orientados al desarrollo humano en cualquiera de sus etapas del ciclo vital, entendiéndose con esto, todo lo relativo a las ciencias médicas, neurológicas, psiquiátricas, psicológicas, antropológicas, pedagógicas, nutricionales, fisioterapéuticas, ocupacionales y demás relacionadas con la salud mental, asimismo busca generar y fomentar espacios de reflexión social para generar vínculos en las comunidades locales, estatales, nacionales e internacionales, fortaleciendo los valores de la diversidad cultural, racial, étnica, artística y sexual.

Que el Convenio General que se propone celebrar, tiene como objeto principal, establecer las bases a partir de las cuales el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y la Asociación Pro Salud Mental de la Riviera Maya, A.C. puedan llevar a cabo de manera conjunta programas de alianza y colaboración empresarial con el fin de promover espacios de inclusión laboral

y social para personas en el espectro autista, y espacios de educación y capacitación en temas del espectro autista, en la Riviera Maya.

En razón de las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, el siguiente punto de:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal, al Dr. Carlos Contreras Mejorada, Secretario de Salud Municipal, al Lic. Santiago Chavez Marfil, Secretario de Justicia Social y Participación Ciudadana, al Lic. Dagoberto Holguin Pérez, Titular de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y de la Tercera Edad y a la Mtra. Yuri Noemi Mayorga Nicolas, Directora de Trabajo y Promoción del Empleo, a suscribir a nombre y representación del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo el Convenio General de Colaboración con la Asociación Pro Salud Mental de la Riviera Maya, A.C.

Segundo. Se instruye a los titulares de la Secretaría Jurídica y Consultiva y a la Secretaría de Justicia Social y Participación Ciudadana, ambos del Municipio de Solidaridad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, gestionen las acciones que sean necesarias para que sea suscrito el Convenio de referencia, estableciendo el contenido más idóneo y que brinde certeza jurídica a las partes que en el actuarán.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la Cláusula respectiva del Convenio General, se designa como enlace municipal, al Lic. Dagoberto Holguin Pérez, Titular de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y de la Tercera Edad adscrito a la Secretaría de Justicia Social y Participaión Ciudadana, como el responsable para vigilar la adecuada operación y cumplimiento del instrumento aprobado.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, “Cúmplase”.

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal y al Mtro. José Ignacio Alpuche, Oficial Mayor, y al Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, Síndico Municipal, para que de manera conjunta celebren el Contrato de Comodato a Título Gratuito respecto del predio ubicado en el lote 001, manzana 006, entre la calle Almendro y la calle Huaya en la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, identificado con clave catastral 812009002006001-, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 154, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 2, 3, 7, 60, 65, 89 y 90 fracción XIV, , 237 y 238 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 18 y 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículos 4 y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y en base a los siguientes:

A N T E C E N T E S

En fecha de veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, fue recibido en la oficina de la Secretaría general el oficio MSOL/CHPCP/AD-00024/2023 signado por la Mtra. Margarita UbaldoTrápaga, Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, mediante remite el Dictamen emitido por los integrantes de dicha Comisión respecto a la viabilidad de celebrar un contrato de comodato a titulo gratuito respecto del predio ubicado en el lote 001, manzana 006, entre la calle Almendro y la calle Huaya en la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, identificado con clave catastral 812009002006001-, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes y Reglamentos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Así mismo dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se reformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo dispone que *"Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado."* Misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el Artículo 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento administrará responsablemente el patrimonio municipal y que la Ley establecerá los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actoso convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento. Misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 237 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: *"Cada municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades*

municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "*Corresponde a los Ayuntamiento el ejercicio de las Facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen."*

Que el Artículo 238 de la Ley antes citada dispone que el Patrimonio Municipal se encuentra integrado por bienes, los cuales se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

Que en esa tesitura el Ayuntamiento tiene autoridad política y administrativa y el único de sus cargos que tiene funciones ejecutivas, es la Presidenta Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre del Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio sea parte.

Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha realizado las acciones y gestiones, con el objeto de lograr que la institución federal consolide un "Consultorio Auxiliar número 12 en la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo", por lo que se hace indispensable que el Municipio de Solidaridad, suscriba el contrato de comodato a titulo gratuito a favor de la dependencia federal, respecto al inmueble con una superficie de 133.72 metros cuadrados, en la Alcaldía de Puerto Aventuras del Municipio de

Solidaridad, Quintana Roo. Y así cumplir con el compromiso de continuar dando atención a la demanda de infraestructura de salud y proporcionar para la atención medica de los habitantes del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Que se identifico un inmueble que posee las características necesarias que cubren los lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el establecimiento de un "Consultorio Auxiliar número 12". Y que cuenta con una superficie de 133.72 metros cuadrados, siendo el idóneo el identificado como lote 001, manzana 006, entre la calle Almendro y la calle Huaya en la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con clave catastral 812009002006001-.

Que el Municipio de Solidaridad es légitimo propietario del inmueble identificado con clave catastral 812009002006001-, ubicado en Predio Tulum Lote 001, manzana 006, entre la calle Almendro y Calle Huaya, Puerto Aventuras, del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, mismo que cuenta con una superficie total de 9,495.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 115.71 mts. con Manzana 008, Lote 001;
Al Sur: en 118.02 mts. con Avenida El Vivero;
Al Este: en 79.26 mts. con Manzana 08, Lote 001; y
Al Oeste: en 81.33 mts. en línea quebrada con Manzana 008, Lote 001

Que, en el predio referido en el considerando inmediato anterior se han realizado diversas construcciones entre ellas una superficie de construcción de 133.72 metros cuadrados, misma construcción que se pretende sea otorgada en Comodato para la habilitación del Consultorio Auxiliar número 12.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta viable que este Honorable Ayuntamiento, en ejercicio de sus facultades, apruebe suscribir el contrato de comodato a titulo gratuito del predio antes descrito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social limitándose el uso-destino para la operación del Consultorio Auxiliar número 12; por lo que, se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el siguiente punto de:

A c u e r d o

Primero. – Se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal y al Mtro. José Ignacio Alpuche, Oficial Mayor, y al Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, Síndico Municipal, para que de manera conjunta celebren el Contrato de Comodato a Título Gratuito respecto del predio ubicado en el lote 001, manzana 006, entre la calle Almendro y la calle Huaya en la Alcaldía de Puerto Aventuras, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, identificado con clave catastral 812009002006001-, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Segundo. – Se aprueba que la vigencia del Contrato de Comodato será por el período que dure la presente Administración Pública Municipal, correspondiente al período Constitucional 2021-2024.

Tercero. - Se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal y al Mtro. José Ignacio Alpuche, Oficial Mayor, y al Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, Síndico Municipal, todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que de manera conjunta suscriban y celebren los Actos Jurídicos necesarios para la formalización del Contrato de Comodato a Título Gratuito del inmueble objeto del presente Acuerdo.

Cuarto. – Se instruye al Lic. Félix Antonio López Olave, en su calidad de Secretario Jurídico y Consultivo y al Mtro. José Ignacio Alpuche**,** en su calidad de Oficial Mayor, ambos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las acciones necesarias a fin de dar cabal cumplimiento a lo acordado.

Quinto. – Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, “Cúmplase”.